

OSORNO,

17 ABR 2015

**MAT.: LLAMA A POSTULACIÓN AL FONDO DE DESARROLLO DEPORTIVO 2015 Y  
ESTABLECE BASES DEL CONCURSO.**

DECRETO EXENTO Nº 3519 VISTOS:

Lo dispuesto en el Reglamento Municipal Nº 96, modificado por el Reglamento Municipal Nº111, sobre el Fondo de Desarrollo Deportivo de la Comuna de Osorno.

Lo previsto en la Ley Nº 18.695, sobre Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, 56 y, en el artículo 63 letra e) de la citada Ley.

**DECRETO:**

**I.- Llámese a postular a Organizaciones deportivas de la comuna, al Fondo de Desarrollo Deportivo "FONDEP", a contar del 21 de abril hasta el día 22 de mayo de 2015.**

**II. El proceso de postulación al FONDEP se regirá por las siguientes BASES:**

**1.- DENOMINACIÓN Y OBJETO DEL FONDEP.**

El Fondo de Desarrollo Deportivo está orientado a financiar proyectos específicos en el área del Deporte, tendientes a fomentar la práctica y desarrollo del deporte, en sus diversas modalidades y manifestaciones. Dichos proyectos deberán ser presentados exclusivamente por Instituciones Deportivas como: Asociaciones, Federaciones, Agrupaciones o Clubes Deportivos de la Comuna.

Este Fondo se regirá por el Reglamento Nº96 de fecha 03 de Junio del 2003, modificado por el Reglamento Nº111 del 28 de mayo de 2004.

**2.- REQUISITOS DE POSTULACION:**

I.- Las instituciones Deportivas deberán cumplir con los siguientes requisitos.

- A. Certificar Vigencia Personalidad Jurídica y Directorio. (Organizaciones Comunitarias 1º piso costado del teatro).
- B. Carta Compromiso de aporte de otras instituciones si lo hubiera. Un modelo se entregará en conjunto con las bases.
- C. Carta Compromiso aporte de la institución y documento de respaldo de Aporte de los Beneficiarios: Libreta de Ahorro o Vale Vista (Fotocopia). A favor de la institución.
- D. Llenar Formulario Único de Postulación (FUP), con los datos solicitados. El cual debe estar visado por la Asociación a la que pertenece, cuando se trate de un Club.
- E. Una cotización en caso de compra.
- F. Certificado de rendición de cuentas (se solicita en la Dirección de Administración y Finanzas, Dpto. Contabilidad 7º Piso).
- G. Adjuntar certificado que acredite la inscripción en el "Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos", el que se puede obtener en la página Web: [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl) o bien solicitarlo en la Dirección de Administración y Finanzas, Dpto. Contabilidad 7º Piso.
- H. Para proyectos que postulen al área de inversión "Obras Menores", deberán presentar certificado de dominio; o comodato; o escritura del bien raíz donde se ejecutará la obra.
- I. Certificado de Inscripción en el Registro Municipal de Entidades Receptoras de Fondos de la I. Municipalidad de Osorno. (Solicitarlo en Oficina de Partes)

II.- La siguiente documentación será tramitada internamente por el depto. Deportes y Recreación.

- A.- Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica de la Organización, sólo los que tienen Personalidad Jurídica Municipal.
- B.- Certificado de Rendición de Cuentas
- C.- Certificado Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos.

7



EN EL CASO QUE ALGUNA INSTITUCIÓN DEPORTIVA NO TENGA VIGENTE SU DOCUMENTACIÓN, AL MOMENTO DEL CIERRE DE LA POSTULACIÓN, SE DECLARARÁ FUERA DE BASES. DICHS DOCUMENTOS NO SERAN DEVUELTOS.

### 3.- AREA DE INVERSION, PRODUCTO, CATEGORIA Y MONTOS:

EL FONDEP 2011 SOLO FINANCIARÁ UN PROYECTO POR INSTITUCION

AREA DE INVERSION	PRODUCTO Y DESCRIPCIÓN	CATEGORÍA	MONTO MAXIMO
DESARROLLO DEPORTIVO	1) Arbitrajes 2) Traslado 3) Premiación y Estímulos (medallas, trofeos, galvanos, no financia vestuario como estímulo) 4) Talleres El proyecto debe ser ejecutado durante al menos cinco meses, tres veces a la semana en días alternos, preferentemente. En caso de talleres de aeróbica o gimnasia adulto mayor, se puede ejecutar durante dos veces a la semana. El número de beneficiarios debe ser igual o superior a 20 personas.	COMPETITIVO FORMATIVO RECREATIVO (ARBITRAJES, TRASLADOS, PREMIACIÓN Y ESTÍMULOS)	\$500.000.-
	5) Capacitación Solo Honorarios para técnicos, instructores o monitores, debidamente acreditados; el 30 % del proyecto puede ser destinado a alimentación (colaciones), solo si los beneficiarios son menores de edad.	COMPETITIVO FORMATIVO RECREATIVO (CAPACITACION)	\$300.000.-
IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA	1) Vestuario deportivo y equipo deportivo: (camisetas, balones, redes, mallas, mesa de tenis, cronómetros, equipos de música). No financia zapatillas ni zapatos de fútbol.  <b>LA COMISIÓN TÉCNICA PRIVILEGIARÁ A AQUELLAS ORGANIZACIONES QUE NO HAYAN OBTENIDO ESTE BENEFICIO EN LOS ÚLTIMOS 2 AÑOS.</b>	COMPETITIVO FORMATIVO RECREATIVO	\$300.000
OBRAS MENORES	1) Mejoramiento de equipamiento deportivo: recargue de maicillo, nivelación, compactación, pintura, reparaciones, cierres perimetrales, gasfitería, iluminación, ventanas. No financia construcciones nuevas ni mobiliario, entre otras.	INFRA-ESTRUCTURA	\$1.000.000

Los proyectos que se postulan al FONDEP, poseen una asignación máxima de \$1.000.000., aún cuando el valor total del proyecto puede ser superior.

### 4.- PRESENTACIÓN DE LAS POSTULACIONES

Deben ser presentados, en original y una copia, en Oficina de Partes del Municipio local, hasta las 13:45 Hrs. del día 22 de mayo de 2015; contra la presentación señalada, el Municipio otorgará un comprobante de ingreso el que indicará fecha y folio.



#### 5.- CONSULTAS:

Todas las consultas deben dirigirse al Departamento de Deportes y Recreación, por escrito, y ser presentadas hasta el día 15 de mayo de 2015, a las 13:45 horas.

**Respuestas:** La Municipalidad dará respuesta a las consultas formuladas de la misma forma en que fueron presentadas y a más tardar el día 20 de mayo de 2015.

#### 6. COMISION ENCARGADA DE EVALUAR LOS PROYECTOS:

La Comisión Técnica de funcionarios municipales establecida en el artículo 16 del Reglamento N°96, estará a cargo de la evaluación de los Proyectos presentados, así como la supervisión de la ejecución de los mismos.

#### 7.- FACTORES DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS:

La Comisión Técnica, al evaluar los proyectos presentados, deberá considerar, al menos, los siguientes criterios de elegibilidad:

<b>A.- APOORTE PROPIOS Y TERCEROS:</b>	10 PUNTOS
<b>B.- AREA DE INVERSIÓN:</b>	20 PUNTOS
<b>C.- CAPACIDAD TECNICA DEL PROYECTO:</b>	30 PUNTOS
<b>D.- IMPACTO DEL PROYECTO:</b>	30 PUNTOS
<b>E.- ASOCIATIVIDAD:</b>	10 PUNTOS
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

\* Asociatividad no será requisito en los proyectos de Implementación Deportiva

#### 8.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS PROYECTOS:

Vencido el plazo para la presentación de los proyectos, la Comisión Técnica hará una evaluación técnica de los proyectos presentados, asignando el puntaje correspondiente, todo ello hasta el día 20 de junio de 2015. El informe correspondiente será remitido al Alcalde, formulando propuestas de adjudicación, con indicación de los criterios de selección utilizados.

La adjudicación de los proyectos se efectuará a proposición del Alcalde con acuerdo del Concejo, previo información al Cesco.

El aporte municipal podrá financiar total o parcialmente un Proyecto. En el caso del financiamiento parcial, éste se limitará estrictamente a las partidas específicas contempladas en el proyecto y que hayan sido aprobadas.

#### 9.- RESULTADOS:

La Municipalidad, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del Concejo, comunicará los resultados de las postulaciones a través de los medios de comunicación social que determine, previa notificación por correo a los Organizaciones beneficiarias.

#### 10.- FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS:

En los proyectos, cuya ejecución superen los tres meses o se lleven a cabo en varias etapas, la Municipalidad podrá proceder a entregar los recursos en forma fraccionada; debiendo la institución beneficiaria entregar un preinforme de ejecución y rendición financiera aprobados por el Municipio, para proceder a nuevos pagos. En todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder los nueve meses.

#### 11.- RENDICIONES DE CUENTAS:

Los derechos y obligaciones de las organizaciones beneficiarias quedarán establecidos en un convenio que se deberá suscribir al efecto, en forma previa a la recepción de los recursos municipales, donde se establecerá claramente la forma de las rendiciones de cuentas.

#### 12.- DIFUSIÓN DEL PROYECTO

Las Organizaciones Deportivas beneficiadas con aportes del FONDEP 2015, en las áreas de Desarrollo Deportivo y Obras Menores, deberán destinar hasta un 5% del total del proyecto, para garantizar la correcta difusión de los proyectos financiados con recursos municipales, los cuales deberán estar visibles en los lugares



Las organizaciones deportivas beneficiadas con aportes del FONDEP 2015, en el área de Implementación Deportiva, en específico, vestuario deportivo (camisetas, buzos, jockeys, poleras, parkas y chaquetas), deberán destinar como mínimo un 6% del total de proyecto, para garantizar la correcta difusión de los proyectos financiados con recursos municipales, las cuales deberán estampar en dicho vestuario el logotipo del Escudo de la Ilustre Municipalidad de Osorno, según las siguientes características técnicas:

- El logotipo debe ser impreso de 13 centímetros de diámetro.
- Debe ser impreso a todo color en una sola imagen y estampado con el método transfer.
- Debe ser ubicado en el centro del vestuario deportivo, parte central, para camisetas y poleras, parte dorsal para, parkas, chaquetas, buzos y parte frontal para jockeys.
- Los encargados de los proyectos, deben acercarse al Departamento de Deportes y Recreación para solicitar el respaldo digital, y este departamento será el encargado de enviarlo a las imprentas.
- No debe ser modificado en su composición

En lo no previsto en las presentes bases, regirá lo dispuesto en el Reglamento Municipal N° 96 y N° 111 y, en lo dispuesto en la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### 13.- SUPERVISIÓN:

Para los proyectos adjudicados que pertenezcan a la categoría de formación, recreación y competición, se programará una supervisión en la mitad del periodo de ejecución, no siendo la rendición impedimento para supervisar los proyectos.

Para los proyectos de implementación deportiva y obras menores, una vez entregada la rendición de cuentas, el Departamento de Deportes y Recreación tendrá 10 días hábiles para programar la supervisión correspondiente.

### 14.- COBERTURA:

Para los proyectos recreativos, que no cuenten con la cobertura solicitada en el punto 3 de estas bases según supervisión (N° igual ó superior a 20 personas), automáticamente se programara una nueva supervisión, si el problema de la baja cobertura continúa, se cancelará el proyecto, debiendo reintegrar el dinero restante a este municipio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



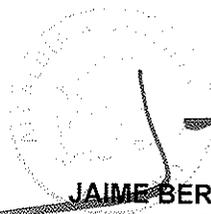
**YAMIL UARAC ROJAS**  
SECRETARIA MUNICIPAL

JBV/YUR/HVG/JAB/ERB/ttn

#### Distribución:

- Alcaldía
- Dideco.
- D.A.F.
- Control.
- Secretaria Municipal.
- Asesoría Jurídica.
- Depto. Deportes. ✓

ID 512181



**JAIME BERTIN VALENZUELA**  
ALCALDE DE OSORNO

